

Administración principal de Pontevedra y residirán en dicha capital.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1917. — *El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIOS

Ambulante de Vigo a Pontevedra.

	Trens.	Horas.
Primera expedición:		
Salida de Vigo.....	58	6,50
Llegada a Pontevedra.....	58	8,08
Salida de Pontevedra.....	23	11,25
Llegada a Vigo.....	23	12,40
Segunda expedición:		
Salida de Vigo.....	20	9,45
Llegada a Pontevedra.....	20	11,05
Salida de Pontevedra.....	25	17,40
Llegada a Vigo.....	25	19

Ambulante de Vigo a Santiago.

Salida de Vigo.....	24	16,10
Llegada a Redondela.....	24	16,30
Salida de Redondela.....	24	16,45
Llegada a Pontevedra.....	24	17,25
Salida de Pontevedra.....	7	17,39
Llegada a Santiago.....	7	20,28
Salida de Santiago.....	2	4,25
Llegada a Pontevedra.....	2	7,05
Salida de Pontevedra.....	21	7,20
Llegada a Redondela.....	21	8,01
Salida de Redondela.....	21	8,20
Llegada a Vigo.....	21	8,40

Ambulante de Pontevedra a Santiago.

Salida de Pontevedra.....	3	8,24
Llegada a Santiago.....	3	11,38
Salida de Santiago.....	10	17,15
Llegada a Pontevedra.....	10	20,13

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—I.^a División.—Negociado 2.^o*—Visto el propósito de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España de suprimir la circulación de los trenes expresos 103 y 104 entre Pamplona y Alsasua a partir del día 20 del mes actual, y teniendo en cuenta que dichos convoyes los utiliza la oficina ambulante de Pamplona a Alsasua en su tercera expedición, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se suprima asimismo desde la fecha indicada la tercera expedición diaria de ida y vuelta

de la Estafeta ambulante de Pamplona a Alsasua a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de siete pesetas por viaje redondo.

En su consecuencia, la oficina ambulante de Pamplona a Alsasua verificará a partir del día 20 de este mes dos expediciones diarias de ida y vuelta en la forma determinada en la Real orden de 7 del actual, y el total de empleados adscritos a este servicio ambulante habrá de ser en lo sucesivo de cuatro en vez de cinco que se dispuso en la precitada Real disposición, los cuales, como hasta ahora, dependerán de la Administración principal de Correos de Navarra y residirán en Pamplona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—I.^a División.—Negociado 2.^o*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«En vista de haber abandonado el día 1.^o del actual su servicio el contratista de la conducción del correo en carruaje de Zaragoza a Lecina, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que procede exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no ha finalizado por no haber cumplido dicho contratista con lo preceptuado en el art. 404 del Reglamento para el régimen y servicio de Correos de 7 de junio de 1898,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las resoluciones adoptadas por esa Dirección general, en virtud de las cuales ha sido sustituida la conducción del correo de que se trata por un conductor de la correspondencia a caballo, de Zaragoza a Villamayor y Venta de los Petrusos, con el haber anual de 1.300 pesetas, y, completado este último servicio,

con la imposición al Cartero de Lecina de la obligación de recoger y entregar en Venta de los Petrusos y la de servir a Perdiguera, habiéndosele elevado por esta causa a 750 pesetas anuales el haber de 150 que tenía asignado dicho Cartero.

En su consecuencia, se considerará desde la fecha indicada de 1.^o del corriente como suprimida la conducción del correo en carruaje de Zaragoza a Villamayor, Venta de los Petrusos, Perdiguera y Lecina (26 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Francisco Seral Jiménez, por el tipo de 1.077 pesetas anuales, establecido el conductor a caballo de la correspondencia de Zaragoza a Villamayor y Venta de los Petrusos (16 kilómetros), retribuido con 1.300 pesetas al año, y obligado el Cartero de Lecina a recoger y entregar en Venta de los Petrusos (donde cambiará la correspondencia con el conductor antes expresado procedente de Zaragoza), y servir a Perdiguera, con un aumento de sueldo de 150 pesetas anuales a 750.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—I.^a División.—Negociado 2.^o*—En vista de haber abandonado su servicio el día 1.^o del actual el contratista de la conducción del correo a caballo de Arzúa a Murgas, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que procede exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no finaliza hasta 16 de junio de 1920, con arreglo al contrato celebrado con la misma en 16 de junio de 1916, por Real orden de esta fecha han sido aprobadas las resoluciones adoptadas por esta Dirección